



ACUERDO No. CSJBOYA19-38

3 de mayo de 2019

“Por medio del cual se dispone la prórroga de la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela para los Juzgados Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 3 de mayo de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo continúan con un alto el volumen de procesos y como medida para liberar a los despachos judiciales de carga laboral, este Consejo Seccional considera necesario continuar con la exoneración del reparto de acciones de tutela por el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Aclarando que a la finalización de la medida los despachos recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, temporalmente, la exoneración del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1ª y 2ª de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, por el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración de reparto ordenada. Aclarando que a la finalización de la medida los despachos recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo Tunja y a las señoras Juezas 1ª y 2ª de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA19-38
(objeto)

del de 2013. Por medio de la cual ...

GLADYS ARÉVALO

Presidenta

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 3 de mayo de 2019